NOTA DNCP/DNC/N° 33967 / 2016.

Asunción, 15 de noviembre de 2016

Sr.
Julian Patiño, Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICION DE TEXTILES, VESTUARIOS Y OTROS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DEL EXP. N° 332.979 (10/11/16) ID N° 309.330.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Previa verificación, se constata en el Punto 4 que se ha establecido el sistema de adjudicación de la presente licitación: **POR EL TOTAL**. Recordamos a la convocante que la Circular DNCP 04/2016 y el Decreto N° 4929/01, dispone en el listado de productos de producción nacional con preferencias en las licitaciones del Estado bajo el **sistema de adjudicación por ítems**, en su inc. 19. Uniformes.
2. **Anexo C Especificaciones Técnicas**. Según los ítems que corresponden a uniformes, solicitamos a la convocante ampliar las especificaciones técnicas, identificando las medidas de las prendas. Además es conveniente indicar si se tomaran medidas y que en caso de talles especiales no deberá existir costo adicional por parte del proveedor
3. **Punto 2 del Anexo C Plan de entrega**, se sugiere determinar en el Plan de Entrega, los días y horarios en los cuales se podrán recibir los bienes.
4. **Vigencia del Contrato**. Se solicita a la convocante ajustarse a la carta de invitación estándar aprobada por la Resolución DNCP N° 3025 de fecha 09 de setiembre de 2016, que establece "***será hasta el cumplimiento total de las obligaciones***".

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AB